

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARGALIDA

11958

Aprobación definitiva de modificación de crédito 21/2016 por concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con bajas por anulación.

Habiendo finalizado el periodo de exposición al público para poder examinar y presentar las oportunas reclamaciones al expediente de modificación de crédito 21/2016, dentro del presupuesto municipal del 2016, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en la sesión ordinaria del día 28 de setiembre de 2016 y teniendo en cuenta que durante el periodo del 1 al 21 de octubre de 2016, según edicto insertado en el Boletín Oficial de las Illes Balears número 125, de fecha 01-10-2016 y en el tablón de anuncios de la Corporación, no se han presentado alegaciones en contra. El mencionado expediente queda elevado a definitivo tal y como establece el artículo 169 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se hace pública la modificación presupuestaria acordada:

SUPLEMENT DE CRÈDIT

APL.PREE	DENOMINACIO	C.INICIAL	INCREMENT	C.DEFINITIU
920 22799	TREBALLS PER ALTRES EMPRESES ASSESSORES	80.000,00	25.000,00	105.000,00
		80.000,00	25.000,00	105.000,00

CRÈDIT EXTRAORDINARI

APL.PREE	DENOMINACIO	C.INICIAL	INCREMENT	C.DEFINITIU
334 226 97	PROMOCIO CULTURAL ITACA MEDITERRANEA-ART URBA	0	65.000,00	65.000,00
459 60000	MUR COL·LEGI ELEONOR BOCSH	0	13.000,00	13.000,00
		0	78.000,00	78.000,00

BAIXES PER ANUL·LACIÓ

		C.INICIAL	BAIXA	C.DEFINITIU
172 22700	MANTENIMENT I NETEJA PLATGES	94.000,00	54.000,00	40.000,00
459 62100	LINIA BAIXA TENSIO	15.000,00	10.000,00	5.000,00
165 48900	SUBVENCIO ACOM	25.000,00	13.000,00	12.000,00
432 22799	PRESENTACIO PLA ESTRATEGIC	10.000,00	8.000,00	2.000,00
334 62900	GEGANTS-CAPARROTS	23.076,65	11.000,00	12.076,65
134 22798	ANALISIS CANS	7.000,00	7.000,00	-
		174.076,65	103.000,00	71.076,65

Lo que se hace público en cumplimiento a la normativa vigente, significando que contra la aprobación definitiva, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Santa Margalida, 24 de octubre de 2016.

El Alcalde
Martí Àngel Torres Valls

